ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL - ANTICIPADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-074-2026-EBS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA - LAURA ALEJANDRA MONTALVO VÁSQUEZ

FECHA	18 de abril de 2026
NO. CONTRATO / OPS	CPS-074-2026-EBS
CONTRATANTE	ESE Hospital Santa Isabel
IDENTIFICACIÓN	NIT 800014405-2
CONTRATISTA	LAURA ALEJANDRA MONTALVO VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.007.522.776 de San Pedro Antioquia
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios como gestor comunitario y/o promotor de salud (zona urbana) para el desarrollo de las acciones relacionadas con la Resolución Número. 00001184 del 04 de julio de 2024, para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS)
PLAZO	Desde el 26/01/2026 anticipada 18/04/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.000.000
OTROSÍ (VALOR)	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N°: 99 de 2026 rubro 212020200909 CRP N°: 99 de 2026 rubro 212020200909

PÓLIZAS

Póliza No.	Expedida por:	Observación
N/A		

En el municipio de San Pedro de los milagros – Antioquia se reunieron **DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO** mayor de edad vecina del Municipio de San Pedro de los Milagros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.013 de Entrerríos (Ant.), en su calidad de Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** con Nit. 800.014.405-2, quien para los efectos de la presente liquidación se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **y LAURA ALEJANDRA MONTALVO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.007.522.776 de San Pedro Antioquia,** y quien para los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, con el fin de realizar terminación de mutuo acuerdo al contrato **No CPS-074-2026-EBS.**

Que, la contratista presenta oficio con el objetivo de no continuar el contrato suscrito.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de común acuerdo el contrato **CPS-074-2026-EBS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el estatuto de contratación de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar el contrato No **CPS-074-2026-EBS** según el siguiente detalle:

A	Valor del Contrato más Adiciones	$6.000.000
B	Valor ejecutado	$5.600.000
C	Valor no ejecutado	$400.000

CLÁUSULA TERCERA: se reintegrará el valor no ejecutado al respectivo rubro.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo, y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia, no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares. Parágrafo: lo anterior sin perjuicio de procesos de repetición descritos en el artículo 90 de la constitución política de Colombia.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros.

DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO
Gerente

LAURA ALEJANDRA MONTALVO VÁSQUEZ
Contratista

YIGENI CARDENAS MAZO
Subdirectora Científica
Supervisora